



Sello quarto, diez maravedis, año de mil y setecientos y ochenta y ocho.

me lina y a lo tocama ho de los yedores  
dellor y para que se cobren y se aya pago  
de la cantidad de por dar en que dicho  
padre y nietos salga cada uno con su  
orden con abidencia de la fianca  
para que se remienda los v. que se  
merende niendo vendha de la tabla que  
luego se continen ni que cada uno de  
partida de que se vendieren de ven  
do fecha de la cobranza de dicho  
y de la cantidad adha de su bau  
ni de la que los salarios de los peones  
se aya de los v. que se otorga a lo  
daron y firmaron

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint handwritten signature]*

